

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

## D E A C T U A L I D A D

**LOS EDIFICIOS ESCOLARES.**—*El decreto de 7 del actual, sobre edificios escolares, contiene en su preámbulo algunas declaraciones que nos han satisfecho plenamente, que merecen aplauso y que deseamos poner de manifiesto. Dice, y con razón, tratando de los Ayuntamientos, que existen unos que son pobres y no pueden levantar edificios adecuados, y hay otros que pueden y no quieren. Y añade: "El Estado... ha de suplir con sus recursos las insuficiencias de los unos y apremiar, primero, para estimularla, castigando después para corregirla, la insensibilidad civil o el abandono punible de los otros." Así es como deben plantearse los problemas escolares. Esa misma doctrina hemos defendido muchas veces, frente a la creación de Escuelas y frente a la construcción de edificios. No era ni es suficiente atenderse a las peticiones formuladas por los Ayuntamientos, dejando a su iniciativa caprichosa la petición de Escuelas y la de subvenciones para edificios como ha venido ocurriendo. La ley declara la enseñanza primaria obligatoria y el Estado, que ha dictado esa ley, es quien debe imponer todos los medios para que se cumpla. La Escuela debe crearse donde haga falta, quiera o no el Ayuntamiento correspondiente. El edificio escolar debe construirse donde sea necesario, pidanlo o no las autoridades locales. La salud espiritual y corporal de la infancia son algo que debe estar y está por encima de las resistencias, de las pasiones y de las ignorancias de las autoridades pueblerinas o de los caciques. Eso hemos sostenido siempre, eso pensamos ahora y eso vemos con aplauso consignado, muy expresivamente, en el preámbulo del decreto a que nos venimos refiriendo. Véanlo nuestros lectores y contribuyan a su difusión. Si se hallan en esos pueblos de recursos escasos háganles saber que pueden obtener beneficios que antes no se concedían. Si habitan en poblaciones o Municipios de fondos suficientes, háganles presente que en plazo de dos meses deberán tomar resolución, porque si no lo hacen y no consignan en presupuestos las cantidades correspondientes, esos presupuestos no serán aprobados. Los Maestros que figuren en los Consejos provinciales y en los Consejos locales, así como los Inspectores, son los principalmente llamados a dar eficacia y realidad a esas medidas, dignas del aplauso que las tributamos.*

**La nueva Constitución.**—Según informes autorizados en el dictamen que se someterá a discusión del Congreso figuran los preceptos que siguen:

"Artículo 40. El servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado.

La enseñanza primaria se dará en la Escuela única, que será gratuita, obligatoria y laica.

Los Maestros de Escuelas públicas tendrán el carácter de funcionarios públicos.

La República legislará en el sentido de facilitar a todos los españoles

económicamente necesitados el acceso a las enseñanzas superiores, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación. La libertad de la cátedra queda reconocida y garantizada en la Constitución.

Se reconoce a las iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, a enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

Art. 41. Al Estado corresponde exclusivamente expedir títulos profesionales y establecer condiciones para obtenerlos. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar pa-

ra los distintos grados, la duración de los períodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que podrán ser autorizados los establecimientos privados de enseñanza.

El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en el anterior.

Art. 42. En los casos en que las regiones autónomas organicen la enseñanza en sus lenguas respectivas, el Estado mantendrá en aquéllas Centros de instrucción de todos los grados en la lengua oficial de la República."

**Las cédulas personales.**—El Ministro de la Gobernación ha dictado un decreto estableciendo algunas reducciones en las tarifas de cédulas personales. Parece que esta materia tributaria debiera ser cosa del Ministro de Hacienda, pero no es así: la recaudación de cédulas corresponde a las Diputaciones provinciales y éstas dependen de Gobernación. Conste así para evitar algunas dudas.

Las reducciones benefician a las clases de cédulas que corresponden al Magisterio, y por esto vamos a extractar el decreto y a dar unas tarifas tales como resultan después de la modificación.

El artículo 3.º del nuevo decreto dice: "La edad de veinticinco años que fija la disposición L) del citado artículo 226, queda elevada a treinta años, y suprimido el impuesto de soltería para los viudos". Los solteros desde los veinticinco años tenían un recargo de 20 al 40 por 100, según el sueldo, y ahora no lo tendrán hasta que hayan cumplido treinta años: ello beneficiará a muchos de los que han ingresado recientemente.

Los viudos sin hijos quedaban incluidos en ese recargo y ahora quedan libres del mismo.

Debemos insistir en que las solte-

ras no tienen recargo alguno, y la advertencia no es ociosa, aunque lo parezca, pues sabemos de no pocos pueblos en que las autoridades al hacer los padrones las han incluido en el recargo, y hemos tenido el año pasado que dar instrucciones a varias Maestras para reclamar.

El art. 5.º dice: "Quedan rebajadas en la tarifa primera las clases 5.ª, 6.ª y 7.ª, en un 20 por 100; 8.ª 9.ª y 10.ª, en un 25; 11.ª, 12.ª y 13.ª, en un 30; la 14.ª, en un 35 y la 15.ª y 16.ª, en un 40."

Siguen reducciones en las tarifas segunda sobre contribuciones y la tercera sobre alquileres, pero ambas son inaplicables al Magisterio como tal: quizá alcance a algunos compañeros por sus fincas o por otros motivos, pero no como Maestros.

Para evitar dudas vamos a detallar cuándo corresponde cada clase, la rebaja que tiene y el recargo de soltería: Sueldos de 10.000 a 12.000 ptas., le corresponde clase octava, de 120 pesetas; rebaja 25 por 100, queda reducida a 90 pesetas; recargo de soltería, cuando corresponda, el 40 por 100, 36 pesetas, total 126.

Sueldos de 6.001 a 10.000 pesetas, clase novena, 63 pesetas, descuento 25 por 100, 15,75, queda en 47,25; recargo de soltería, 35 por 100, total, 63,80 pesetas.

Sueldos de 5.001 a 6.000 pesetas, clase décima, 50 pesetas, descuento, 25 por 100, queda en 37,50; soltería, 35 por 100, total, 50,55.

Sueldo de 3.501 a 5.000 pesetas, clase undécima, 40 pesetas, descuento 30 por 100, queda en 28 pesetas; soltería 30 por 100, total, 36,40 pesetas.

Sueldo de 2.501 a 3.500 pesetas, clase duodécima, de 25 pesetas; reducción el 30 por 100, queda en 17,50; soltería el 30 por 100, total, 20,75.

Sueldo de 2.001 a 2.500, clase decimotercera, 15 pesetas, descuento el 30 por 100, queda en 10,50 pesetas; soltería, el 25 por 100, total, 13,12 pesetas.

Sueldo de 1.501 a 2.000 pesetas, clase decimocuarta, 11 pesetas, descuento el 35 por 100, queda en 7,15 pesetas; soltería, el 25 por 100, total, 3,95 pesetas.

Todavía hay dos clases, la decimoquinta y la decimosexta para sueldos inferiores a 1.500 pesetas, pero no son aplicables al Magisterio.

Estas reducciones deben aplicarse ya en el año actual, y como no han de tardar en expedirse y reclamarse

las citadas cédulas, y como es muy posible que en muchos lugares los recaudadores no se enteren a tiempo de las reducciones, las damos nosotros con todo detalle y advertimos a nuestros lectores lo que ocurre y lo que les conviene para que no se dejen sorprender y paguen lo que corresponde y no más.

Por si alguien quisiera poner en duda estas reducciones y pidiera el texto, sepán nuestros lectores que el decreto y las reducciones se hallan publicados en la "Gaceta" del día 8 del actual mes de agosto.

**Interinos con más de cinco años de servicios.**—En la Escuela Normal de Maestros de Madrid se celebró una importante reunión de Maestros interinos a quienes se les había prometido la propiedad como premio a labor y constancia, y últimamente se les ha negado todo, hasta el poder acudir a los cursillos porque tienen más de cuarenta años.

Han presentado una instancia en que solicitan:

Primero. Que se resuelvan los expedientes presentados en el Ministerio y Secciones Administrativas antes del 5 de marzo de 1931.

Segundo. Que se les admita a los cursillos a título de perfeccionamiento o mejora de cultura, a aquellos que no tengan nota desfavorable en su expediente presentado; sin que los aprobados consuman plaza de las que se adjudica a las respectivas provincias, o bien que se establezcan las enseñanzas que las autoridades consideren necesarias para adquirir el nivel indispensable de cultura; reparando de este modo la injusticia que supondría el negar un derecho adquirido al amparo de unas disposiciones más o menos aceptadas, pero completamente legales en la fecha en que fueron dictadas.

Los que quieran unirse a esta instancia presentada pueden dirigirse a don Faustino Otero, Blasco de Garay, 48, Madrid.

**Confirmación de nombramientos.**—Algunos suscriptores nos ruegan pidamos a las autoridades la rápida confirmación de los nombramientos provisionales ya publicados, pues si se hicieran antes de primero de septiembre se causaría un gran bien a muchos, ahorrándose viajes para ir a tomar posesión, y aun se podrían hacer nombramientos de interinos para que

se encargaran de las Escuelas en el primer día de curso con beneficio para la enseñanza.

**Felicitaciones.**—Recibimos estos días cartas y artículos en que se felicita a los señores Domingo y Llopis por las últimas reformas decretadas, y especialmente por la supresión de los sueldos inferiores a 3.000 pesetas. Lo merecen, según ya hemos dicho por nuestra cuenta en la Sección oportuna; pero se nos ha de dispensar que no publiquemos esos testimonios de agradecimiento y de justicia, pues habríamos de hacerlo de las siete mil familias favorecidas y de otros muchos amantes de la cultura y de la justicia. Nosotros, sin embargo, nos complacemos en hacer pública la unanimidad de esos sentimientos de gratitud y aplauso.

**Una rectificación.**—Se ha dicho en varios documentos oficiales, y nosotros hemos repetido, que las Maestras opositoras de 1928, incluidas en la segunda lista (primera supletoria) eran 1.188 y se trata de una errata de imprenta, pues sólo fueron 188.

**Provisión de Escuelas.**—El Director general dijo había firmado la propuesta por cuarto turno de los Maestros para vacantes de octubre a marzo. Son 122 cuartillas que se mandaban a la "Gaceta" para que se publiquen lo antes posible.

—También dijo el Director general que son muchas las peticiones de Maestros que solicitan el traslado sin sujetarse a las normas establecidas, y como esto no es posible y no puede hacerse ningún nombramiento ni traslado sino por los turnos del Estatuto, se ruega encarecidamente que no se hagan tales peticiones.

**Las nuevas escalas.**—Están ya preparados los proyectos de ley para la tramitación de créditos con los que se puedan crear las 7.000 Escuelas que deben comenzar a funcionar en principio de curso.

Todas esas Escuelas que son plazas del Escalafón, no se pueden crear en la categoría de entrada, y las autoridades han prometido ya el hacerlo en las categorías superiores.

Se está estudiando la proporcionalidad que corresponda a cada categoría, y con este motivo se nos han dado muchas cifras y noticias, pero esperamos a tener datos concretos para informar a nuestros lectores.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**"Frente Unico".—Comité Central.** Este Comité sigue atento a realizar las gestiones necesarias para la defensa del acuerdo que se le encomendó. Entre otros, se ha dirigido a los jefes de las minorías y vocales de la Comisión parlamentaria de Instrucción pública en el sentido de la siguiente carta:

"Muy señor nuestro: Los Maestros de toda España, por medio de sus entidades legalmente constituidas con los nombres de Asociación Nacional del Magisterio primario, Confederación Nacional de Maestros y Unión de Maestros Españoles, a las cuales representamos en este Comité, han aprobado como aspiración unánime e inmediata, ante las Cortes Constituyentes, "que la Escuela primaria conserve su carácter de función nacional, sea cualquiera la estructuración federal que pueda darse al país, y la mayor o menor autonomía que pueda concederse a las regiones." El Magisterio desea seguir formando un Cuerpo de funcionarios de la nación, dependientes del Estado central.

Sabemos que esto no se opone al reconocimiento de la capacidad de vida autónoma a las regiones que la posean en forma definida y que, por bien de todos, no se les podrá negar. Creemos, además, que esta aspiración nuestra es fácilmente armonizable con el espíritu que se revela en los Estatutos propuestos por las distintas regiones. Y pensamos que la acertada solución de éste, como de los demás problemas que plantean los Estatutos regionales, depende de la alteza de miras y serenidad que se ponga por parte de todos en la elaboración de la fórmula mejor.

Alguien, con la máxima autoridad ha dicho: "Únicamente con un criterio nacional podremos hacer algo grande y permanente." Es esta una afirmación irrefutable que nosotros acogemos como razón fundamental de nuestra aspiración. Conocemos el peligro que para la concepción elevada y realización inmediata de la Escuela que las Cortes deben legislar, entraña esa posible desmembración que empujaría los conceptos y disminuiría la capacidad de realizarlos. El Magisterio presiente, además, que ceder hoy la Escuela a las autonomías regionales puede ser mañana camino fá-

cil de dejación en los municipios autónomos.

Representamos esta inquietud y aspiración del Magisterio y hasta nosotros llegan constantemente expresiones de alarma y temores de los Maestros de toda España. Todo lo cual transmitimos a usted esperando sea acogido con el interés que merece por bien de la cultura nacional.

Confiados en su respuesta, tenga por seguro nuestro agradecimiento previo a las opiniones que crea convenientes manifestarnos, por lo que han de servir para orientar nuestra gestión, así como para tranquilidad de la clase que representamos.

Nos es grato ponernos incondicionalmente a sus órdenes en lo que podamos servirle para lo que creemos preocupación mútua, y deseándole pleno acierto en los trabajos de esa Comisión parlamentaria, le saludan y quedan de usted atentos, seguros servidores q. e. s. m."

Daremos cuenta de los resultados y haremos los llamamientos que sean necesarios. Reiteramos la necesidad de acción conjunta y disciplinada. Por ahora serenidad y optimismo. El ambiente, tanto de la opinión pública como de la Cámara, está de nuestra parte y triunfaremos si la clase se mantiene atenta a apoyar en todo momento nuestra actuación.—El Comité Gestor.

**Unión de Maestros Españoles.**—Verificado el escrutinio para el nombramiento de nueva Junta directiva, ha dado el resultado siguiente:

Presidente, don Felipe Monge, Maestro de Tarancón (Cuenca); Vicepresidente, don S. Campo Renedo, Maestro de Monteagudo (Coruña); Tesorero, don Manuel Pato, Maestro de Higuera de las Dueñas (Ávila); Secretario, don José María Guijarro, Maestro de Humanes (Guadalajara); Contador, don Alberto López, Maestro de Almagro (Ciudad Real); Vicesecretario, don Florentino Martínez, Maestro de La Roda (Asturias); Vicesecretario, don Lucas Fernández, Baeza (Jaén); Vocal primero don Gregorio Guadalajara, Maestro de Madrid; Vocal segundo, doña Margarita Adomer, Maestra de Madrid; Vocal tercero, don Julio Fuster, Maestro de Pozaldez (Valladolid); Vocal

cuarto, don Fidenciano Gandarillas, Maestro de Alcubilla de Nogales (Zamora).

La nueva Junta y la saliente se reunirán en Madrid el día 20 de los corrientes, a las diez de la mañana, en las Graduadas de la calle de la Libertad, 31, para dar posesión a los nuevos directivos y tratar de importantes asuntos de asociación y clase. En la misma sesión se determinará la hora de las sucesivas sesiones. Podrán asistir los delegados y socios que lo deseen, en las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el número 8.842 de este periódico. Dada la importancia de los asuntos a tratar, de vida o muerte en los actuales momentos, no dudamos que los amplios salones de la Graduada se verán colmados de entusiastas compañeros.—El Presidente, Félix Hermano REVILLA.

**Confederación Nacional de Maestros.**—Los socorros abonados desde primero de enero de 1928 (fecha en que empezó a funcionar esta Sección) hasta el 30 de junio de 1931 son 11, que importan 14.400 pesetas.

Anticipos reintegrables concedidos hasta la misma fecha, 46, que importan pesetas 9.885.

Capital de reserva, según la liquidación del segundo trimestre del año 1931, pesetas 33.234,94.

La escala de socorros, según el artículo 12 del Reglamento

Tiempo del Asociado	Socorro
Hasta los 5 años .....	1.000 pesetas
De los 5 a los 10 .....	1.250 —
— 10 — 15 .....	1.500 —
— 15 — 20 .....	1.750 —
— 20 — 25 .....	2.000 —
— 25 — 30 .....	2.250 —
— 30 — 35 .....	2.500 —
— 35 — 40 .....	2.750 —
— 40 en adelante.....	3.000 —

—Sobre anticipos reintegrables conviene consignar los preceptos que siguen:

"3.º El crédito que tendrá cada asociado estará representado por el doble de las cuotas extraordinarias y mensuales pagadas, sin exceder nunca de 300 pesetas como máximo, pudiendo dentro de ese límite solicitar cualquier cantidad.

4.º Cuando la petición de préstamo vaya garantizada con la firma de otros socios de la Sección, entonces

la cantidad que se podrá conceder será equivalente al doble del importe de las cuotas pagadas por los mismos, siempre que el solicitante esté expresamente autorizado por ellos."

**Getafe.**—En la sesión general ordinaria celebrada en 1.º de los corrientes se tomaron, entre otros de gobierno interior, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el acta anterior.

Segundo. Aprobar las cuentas presentadas, que alcanzan hasta el 30 de junio del corriente año.

Tercero. De la elección de representante en la Nacional, siendo votado para este cargo don Isidro Hernández Ruiz, con nueve votos a favor y cuatro en blanco.

Cuarto. Proponer para representante en el Consejo universitario a don Antonio Rodríguez Espinosa, Maestro de las Nacionales de Madrid.

Quinto. Protestar enérgicamente contra las manifestaciones del señor Llorca, director de la graduada de "Cervantes" por la desconsideración con que en sus escritos trata a los Maestros nacionales.

Sexto. Por unanimidad se acuerda pedir al señor Ministro que se suprima la limitación de los tres años para concursar Escuela, así como también la supresión radical del turno primero de provisión, llamado de reingreso, y que todas las plazas de nueva creación vayan al concurso de traslado.

Séptimo. Que dichas plazas se creen en las categorías de 4.000 a 8.000 pesetas, y en la proporción propuesta por la Asociación Nacional.—El Presidente, **Mariano Martín CO-FRADE.**

**Cooperativa Pedagógica.**—El Director gerente de la Cooperativa Pedagógica Española, en representación del Presidente de dicha entidad, ha entregado a los señores Ministros de Instrucción y de Trabajo unas bases para un proyecto de creación de Cooperativas Escolares y una Escuela de la Cooperación.

**Unión de Maestros.**—Provincial de Zamora. En la sesión verificada el día 9 de los corrientes se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Expresar públicamente la suma complacencia de esta entidad



SORIA. La Colonia Escolar Soriana, formada por 18 niños y 8 niñas, que acompañada del señor Manrique, Inspector jefe de Segunda enseñanza, y de varios Maestros, ha salido para los pinares de los Picos de Urbión.

entre la actividad y entusiasmo demostrados por las autoridades del ramo en la creación de Escuelas, así como por las reiteradas promesas hechas por el Director general de Primera enseñanza relativas al ascenso a 3.000 pesetas de los Maestros que aún no percibían este sueldo.

Segundo. Nombrar una comisión encargada de los trabajos de adaptación del Reglamento general representada por don Virgilio Ramos y don Luis Paramio, y otra integrada por los señores Posada, Jáñez y Gandarillas, para dar cumplimiento al importante recabamiento del "Frente" del Magisterio, interesando de los señores diputados de esta circunscripción interpongan sus votos y buenos servicios a fin de que la enseñanza del pueblo siga dependiendo del Poder central.

Tercero. Instar al "Frente Único" gestione insistentemente cerca de las autoridades correspondientes que las plazas recientemente creadas se distribuyan entre las categorías primera y quinta del Escalafón, adjudicándose por rigurosa ordenación en éste.

Cuarto. Ver complacidos la actua-

ción y disposición del "Comité del Frente" en los asuntos en que se han encontrado en beneficio del Magisterio primario.

Quinto. Intensificar los trabajos tendentes a que los Maestros y especialmente los de las categorías sexta y séptima desprecen su apatía y acudan a engrosar las filas de la "Unión".

Sexto. Enviar mediante el presente acuerdo, un sincero y muy expresivo voto de gracias, así a la Dirección y Redacción como al resto del personal de la editorial EL MAGISTERIO ESPAÑOL por su significativa e infatigable campaña en pro de los intereses generales de la clase, y especialmente por la favorabilísima acogida que en sus columnas viene dispensando a esta entidad.

Séptimo. Verificada la elección para la constitución del Comité provincial, resultaron elegidos: don Fideniano M. Gandarillas, de la Nacional de Alcubilla de Nogales, Delegado provincial; don Sixto Posada, de Pobladura del Valle, Delegado sustituto, y en concepto de vocal de partido, don Horacio Vasallo, de Villalpando.—El Comité provincial de la U. M. E.

## MAESTROS Y AYUNTAMIENTOS

El material de vuestras Escuelas estará bien seleccionado si lo adquirís en  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Urgentísimo.** — Compañeros: Va a empezar a discutirse en las Cortes el Estatuto catalán y no debemos de ninguna manera permanecer inactivos ante las negruras del porvenir que nos espera, si nuestros sueldos van a parar a manos de los Ayuntamientos.

Horroriza pensar que aquellos tiempos de hambre, de miseria y de ignominia, se ciernen nuevamente sobre el pan de nuestros hijos.

No teníamos más amparo que nuestro Ministro, y éste ha dicho recientemente, que si las regiones piden la enseñanza en todos sus grados, habrá que concedérsela, máxime cuando tal petición va avalada con el plebiscito del pueblo.

Pues bien; esta concesión será el "inri" del Magisterio, y debemos todos evitarla a toda costa. ¿Cómo? De una forma muy sencilla. Un día determinado, que puede ser el 20 del actual (antes será difícil hacerlo), deben llegar al ministerio de Instrucción pública tantos telegramas, tarjetas postales, etc., etc., como Maestros figuremos al frente de la enseñanza nacional; telegramas, tarjetas, etc., que pueden decir poco más o menos, lo siguiente: "Fulano de Tal, Maestro nacional de X, protesta enérgicamente de la probable concesión de la enseñanza a las regiones y ruega encarecidamente a V. E., ordene que dicha enseñanza, en todos sus grados, sea función única y exclusiva del Estado; de lo contrario, los caciques inhumanos, pondrán en peligro el pan de nuestros hijos."

Aparte de esta comunicación al señor ministro, y de la labor que llevan a cabo las Asociaciones, todo el que pueda dirigirse a algún diputado amigo o conocido, debe hacerlo en el sentido que queda indicado, y con la mayor brevedad posible. Yo lo haré por ambos conductos.

Compañeros: el pan de nuestros hijos está en peligro. Manos a la obra. No echéis en olvido este pequeño sacrificio. A luchar..., y a vencer.  
Fray LUCAS

**Las preferencias.**—Se está resolviendo el concurso de traslado y apareciendo en él las anomalías y preferencias absurdas, sobre todo en la adjudicación de plazas en las capitales de provincias; donde se observa que

se las llevan Maestros de la séptima categoría con cinco años de servicios (porque los están prestando en la misma capital), y quedan sin ellas, otros con treinta años bregando en la misma Escuela, figurando en la 4.ª categoría del Escalafón, y que sólo podían llegar a ese puesto tan deseado, cuando la vacante a proveer no la quiera ninguno de los privilegiados, por estar enclavada la Escuela en algún barrio poco agradable de la población, donde los niños que asistan sean de familias con una educación poco esmerada; o porque el local sea pequeño y antihigiénico; etc., etc. Debemos pedir al señor Ministro, por medio de las Asociaciones, que desaparezca tal preferencia en los concursos, y si éstas se negaran, por estar compuestas en su mayoría por Maestros que prestan servicios en población, darnos de baja de todas ellas, dejando de representar el papel de aquel obispo de la historia de Luis Candelas, que a todo lo que le decía, contestaba: "Está muy bien".—**Teodoro Delgado PALAU.**

Venialbo.

**Para la Nacional.**—Don Mariano Cuadrado Pérez, de Alia de las Torres (Palencia), aboga en este artículo por que la Escuela siga dependiendo del Estado, porque no vuelva de ninguna manera a los ayuntamientos y estimula a la Nacional y a todos los Maestros para trabajar celosamente y unidos en pro de ese ideal.

**Ante el Estatuto de Cataluña.**—Constituye una preocupación para muchos compañeros el hecho de que una vez reconocida la personalidad de las regiones, éstas, bien porque no sepan o no quieran o no puedan, no atenderán la enseñanza con el decoro debido y también les asusta pensar que pueda volverse al pago de dichos servicios por los ayuntamientos que lo diferían o lo negaban.

En verdad que los que así piensan están justificados, pues por las trazas parece que, si no todas, algunas concesiones de las que figuran en los estatutos respectivos, conseguirán las regiones; pero, si el Parlamento se pronuncia por el reconocimiento político de las regiones, entonces se le planteará al país, en todas las nacionalidades que se constituyan, el pro-

blema del funcionario; problema que "a priori", me permito aquí acusar, para que el país, de manera unificada aclare, resuelva y ofrezca la solución el Estado unitario que no puede desentenderse del porvenir de aquellos que le sirvieron y que, velando por sus intereses, pueda obtener para ellos, en las distintas nacionalidades, trato de equidad al que hoy disfrutaban.

Por tanto, el Estado español unitario, para conjurar el peligro, debe, a mi juicio, al conceder autonomías, exigir a las regiones aspirantes a su emancipación, que garanticen la inmovilidad de dichos funcionarios y acepten conservar en sus servicios, como mínimas, las escalas de que en la actualidad se benefician.

¡Qué más da, estando bien atendidos, servir en Cataluña o en Castilla!  
¡¡Si todo es España!!—**Víctor Ballester GOZALVO.**

Madrid, 12, 8, 1931.

**Comentarios a un decreto.**—Doña Isabel Domínguez Vázquez y don Angel Murias, firmantes de este artículo, lamentan que para el ingreso en el Magisterio se establezcan limitaciones de edad, pues teniendo el título todos deben ser admitidos, aunque no hayan cumplido los diez y nueve años, y estimula a cuantos se hallen en ese caso a solicitar que las disposiciones dictadas se modifiquen en ese sentido.

**Carta abierta.**—Para Juan Fernández, por sus trabajos "Por los humildes":

No soy interino; lo fui unos meses solamente. Conozco que mi carácter no podía someterse a esa libérrima voluntad que decreta el paro forzoso de quien ha desgranado en ilusión, por esas aldeas y pueblos (Escuelas que ningún propietario quiere), con un sueldo miserable, ahorrando al Estado, casi siempre, un millón de pesetas, y recibiendo el aplauso del vecindario y una humillante cesantía del Estado.

Sí, señor Fernández, el Estado español abandona a estos obreros que son suyos, obreros que él los capacita y nadie ignora hoy, y quien sigue de cerca estas cuestiones, menos, que hay suscripciones, hay créditos para remediar el paro de otros obreros, cuyos patronos acaso los abandonan, ¡hay amparo y protección!; pero para el interino, ¡abandono y menosprecio de sus servicios!

No siento la envidia, señor Fernández, de la protección dispensada al obrero, porque el coste de mis estudios fué arrancado de la tierra al manejo del azadón y al empuñar de la esteva, no lo siento, pero sí lamento el abandono del interino, humilde obrero español, trabajador de la enseñanza. Y lo lamento, porque conozco de cerca la ingratitud para con el interino; se le paga con eso, ingratitud y desprecio. ¿No es ingrato y su acción es inhumana, quien no reconozca el mérito de seis años de servicios meritorios por otros tantos pueblos que abandona el propietario? He aquí el caso de una hermana mía: va a hacer seis años de servicios interinos, y doblemente, por una mala combinación, de las arbitrarias soluciones dadas a las oposiciones de 1928, se ve sin Escuela en propiedad.

Garantías, sí; pero protección, más; 4.428 Escuelas se han dado a opositores suspensos; ¿garantías?, no son cinco años de meritorios servicios.

No se hable de sentimentalismo; déjese esto para actuaciones románticas, cuando el estómago del sentimentalista está repleto, y no excítese al que tiene hambre de pan. Y el interino señor Fernández tiene hambre de pan, porque cuando trabaja se le paga con una miseria, y cuando está en paro forzoso, tiene que pedir el sustento a sus familiares o al usurero. Y el interino, ¡oidlo bien, señor Fernández, para que lo haga llegar a las democracias!, el interino, digo, es el único obrero español que ha de sentir el frío de la falta de un hogar; no puede tenerlo, porque hay miseria, y con la miseria no se forma un hogar, porque no hay pan; pan que alimento al cuerpo y de paz al espíritu.

No soy interino, señor Fernández; pero ejerzo la enseñanza; no la oficial del Estado; pero sí la Escuela gratuita, con aprecio del servicio; no soy interino, pero al leer sus trabajos "Por los humildes" he sentido en mí algo así como un reconocimiento de íntimo agradecimiento hacia quien con verdad, trabaja por los humildes. Solos, en desbandada, un año y otro, llevan llamando a las puertas del ministerio, siempre frías e inmovibles, y cuando se les dejó entrever la luz, por la que veían llegar pan a su cuerpo y paz a su espíritu, se les quitó por una suspensión inhumana. ¡Siempre, siempre se abofetea al humilde!

¡Señor Fernández, siga usted y siga EL MAGISTERIO ESPAÑOL con sus trabajos "Por los humildes", señalando a las democracias españolas problemas que los incluyan en sus programas de actuaciones, que esta clase humilde, hoy abandonada, sabrá reaccionar ante el peligro inminente de su desdicha eterna, y por llevar pan a su boca, sabrá luchar y agradecer! Siga y recibirá agradecimientos, que no es incompatible la desdicha de ser humilde con la condición de agradecido. Siga y recibirá el aplauso de todos, como hoy recibe el mío.—Pedro BONILLA.

Loranca del Campo (Cuenca).

**Mi felicitación entusiasta.**—Don Joaquín García Sánchez, de Bienservida (Albacete) la envía emocionado al señor Domingo, por sus últimas reformas y dice: "Ahora sólo falta hacer la verdadera Escuela obligatoria, remunerando a los padres que ante la miseria se ven obligados a retirar a sus hijos de la Escuela y atender debidamente al Escalafón". Conformes en esto y en la felicitación.

**Pro interinos.**—Llamo la atención a los Maestros interinos y sustitutos que tienen más de cinco años de servicios para que se reúnan lo antes posible en su provincia; pues los de Salamanca así lo han hecho con fecha 26 de julio, con el fin de que vaya un representante de cada una de las mismas a Madrid para entregar este asunto en manos de una persona que nos defienda nuestros derechos; pues si así lo hacéis, tened en cuenta se conseguirá lo que se desea.—Manuel GONZALEZ.

**¿Cómo se saldará el pasado?**—Con el título en pro de los humildes ha escrito varios artículos don Juan Fernández, enfocando el asunto en su aspecto social y aduciendo razones poderosísimas que creemos tendrán en cuenta las autoridades.

Se trata de la Escuela única, de seleccionar Maestros y de prohibir cuanto a enseñanza privada se refiera. ¿Qué harán los Maestros que pasen de los cuarenta, los que no puedan asistir a los cursillos, los que están en Escuelas privadas...? ¿Cómo se saldará el pasado?

En el ministerio hay verdaderas fuentes y con una actualidad palpitante para resolver este problema,

con motivo de los informes pedidos a las asociaciones por el anterior ministro de Instrucción pública, para confeccionar el nuevo Estatuto del Magisterio. Más democracia no cabe. Si esto se examina, tal vez se encuentre la mejor solución.

Cuando el porvenir que esperamos en esta benemérita profesión sea un hecho, los aspirantes afluirán de una manera considerable y pronto las muchas plazas que se crean se cubrirán de sobra. No faltarán calculistas que comparen otras carreras con la nuestra y aquí desfilen, pero es de justicia preguntar, ¿cómo se saldará el pasado? Esa solución concreta es la que deseamos ver pronto, por considerarla de urgencia.

Hay que saldar el pasado y en lo sucesivo, que salgan de la Normal con su plaza.

Conocemos muchos casos que cuando le llega el cese a un interino, las autoridades espontáneamente han mandado instancia con la firma de todos los vecinos para que no se vaya, desconociendo, claro es, los preceptos legales; pero que ello revela una satisfacción por la obra realizada por el Maestro, que al fin y al cabo, esto es lo esencial. La labor en la Escuela.

Mientras no sea la labor realizada en la Escuela la garantía de la colocación en propiedad, poco se ha de conseguir, pues conocemos también el extremo opuesto; nada en la Escuela y mucho en oposiciones y cursillos; pero sin prestigio y deseando se marche, o por lo menos que no se ausente tanto de la Escuela.

Con estas consideraciones creemos que lo esencial en el Maestro es su labor escolar, comprobada técnicamente por la Inspección. Esto es lo más sencillo, lo más rápido, lo más económico y lo más conveniente, y, por lo tanto, creo se debería ir nombrando, con carácter interino para las vacantes que existen y las que se produzcan en los turnos correspondientes, previo concurso entre los que han terminado su carrera y los que ya sirven interinidades en la provincia. En todas las provincias se hace este concurso, que debe ser por rigurosa antigüedad, publicando previamente las listas y las vacantes. Hechos estos nombramientos se les podría confirmar en propiedad en el primer curso, si los resultados son satisfactorios; si no, en el segundo, y por último en el tercero, excluyéndose en

# MISIONES PEDAGÓGICAS

Hemos publicado en su día el decreto estableciendo las misiones pedagógicas, y esperábamos la organización de ese medio de propaganda de la cultura, que, bien desarrollado, puede ser muy eficaz para interesar a los pueblos en favor de la Escuela y del Maestro.

Ahora parece que se va a implantar la reforma, y para ello, según notas oficiosas, se dedicarán cuanto antes 300.000 pesetas por este año.

Nos parece muy bien, especialmente si se dispone, en lo posible, de elementos del Magisterio primario que en los pueblos rurales puede realizar una labor provechosa y fecunda.

Algunos de nuestros suscriptores nos piden antecedentes y nos hacen preguntas sobre la significación de esas Misiones. Para comprender la significación y alcance basta leer el último decreto publicado con su preámbulo, y como antecedentes creemos oportuno reproducir lo que dice el Diccionario de Legislación, de Ascarza, y es como sigue:

El Real decreto de 27 de mayo de 1910 sobre inspección, en su artículo 30, encomienda a los inspectores, después de terminar la visita a un partido, la función de "organizar Misiones y conferencias pedagógicas, solos o con el concurso de otras personas, para interesar a todos los elementos sociales en favor de la Escuela".

este último al que se considere inútil.

Otra solución: crear el Cuerpo de auxiliares del Magisterio con todos los interinos y sustitutos, haciéndoles residir en los partidos judiciales para que a la orden telegráfica de la autoridad provincial sirva la Escuela que vaque, cobrando, en tal caso, las tres mil pesetas y los demás emolumentos legales. En la creación de este Cuerpo de Auxiliares habría que hacer un concurso y procurar fuesen nombrados en cada partido los de la residencia habitual, y cuando hubiese más de los necesarios, preferir los de más servicios.

Estas dos ideas brindamos a las autoridades que nos rigen, creyendo haber cumplido un deber aportando nuestro granito de arena, dando soluciones más bien que críticas inoportunas.—Alonso QUIJANO.

la primaria. Estos actos, debidamente justificados, se considerarán como un mérito para los Inspectores".

No ha sido derogado este precepto, aunque en disposiciones posteriores no se ha consignado de una manera expresa.

La idea matriz de las Misiones, con este carácter de propaganda de los problemas educativos, entre todas las clases sociales, no se ha organizado de una manera sistemática, y merecía la pena de hacerlo. Pueden, sin embargo, registrarse algunos actos públicos meritorios en ese sentido, pero aislados, y sin aquella continuidad y persistencia que exigirían las condiciones de indiferencia española para estas cuestiones fundamentales. Conste, sin embargo, la recomendación oficial consignada en las disposiciones citadas.

"La palabra "Misión" en su sentido propio y etimológico, significa tanto como "acción de enviar" y se usa y aplica comúnmente a la "salida, jornada o peregrinación que hacen los religiosos y varones apostólicos de pueblo en pueblo, o de provincia en provincia, predicando el Evangelio" (Diccionario de la Academia Española de la Lengua). Y en este mismo concepto se ha usado en algunas disposiciones de enseñanza la palabra "misión pedagógica", esto es, en el sentido de ir a los pueblos, personas de cultura, de entusiasmo, de fervor por la instrucción a predicar a los indiferentes la necesidad de atender a los problemas de la educación, y llevarles, al mismo tiempo, enseñanzas útiles.

De las Misiones pedagógicas se trató en el Real decreto de 10 de enero de 1907, creando la Junta para el Fomento de Educación nacional, que entre sus cometidos tenía el de fomentar la formación de Misiones pedagógicas; y en el Real decreto de 11 de enero de 1907, al tratar de organizar un curso normal, y la inspección se confiaba a la Inspección general la función de "indicar aquellas personas, pertenezcan o no al profesorado, a quienes se pueda confiar en las localidades, la obra de las Misiones pedagógicas, que los Inspectores deben organizar, y que han de tener por objeto despertar las fuerzas vivas de cada región, para ayudar a la difusión y mejora de la Primera ense-

ñanza por todos los medios que sea posible: construcción de Escuelas, asistencia a las mismas, enseñanza de adultos, obras complementarias escolares, cultura del profesorado mediante el establecimiento de cursos prácticos, breves e intensivos; clases experimentales, excursiones, fomento del material de enseñanza, bibliotecas pedagógicas y populares y otras obras análogas en servicio especialmente de los Maestros".

Se citaron después las Misiones pedagógicas en el Real decreto de 18 de noviembre de 1907, creando la Junta central de Primera enseñanza; en el Real decreto de 7 de febrero de 1908 se ordenaba a las Juntas locales: "atender las Misiones pedagógicas y secundar su acción, cuando lleguen a la localidad con carácter oficial".

Todo esto, que inició con certero instinto, un Ministro de Instrucción pública, de grata memoria, que fue don Amalio Gimeno, cayó en el olvido por falta de calor en las autoridades y por privación total de medios.

Muchos de los Maestros actuales desconocían en absoluto esos antecedentes a juzgar por las preguntas que nos han hecho, y por eso y para complacerles hemos copiado lo anterior.

Ahora el señor don Marcelino Domingo, condecorador de la eficacia que pueden tener las misiones, trata de organizarlas ampliamente y de ello nos felicitamos. Aunque hay esos antecedentes que hemos copiado podemos decir que las misiones no han existido nunca, y si ahora se implantan y desarrollan será por vez primera.

El problema está en hallar personas entusiastas, de vocación, altruistas, cultas, de gran amor al pueblo, de condiciones especiales para hablarle, conmoverle e interesarle por la cultura y por todos los tesoros espirituales de la vida moderna. Y con personas tales las misiones pueden dar frutos sazonados y substanciosos.

**LECTURAS INFANTILES**, por Ezequiel Solana. 114 páginas.

Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene texto, máximas o consejos morales, conversación y nuestra de escritura; con 8 grabados.

Ejemplar: 1,00 pesetas.

# ANTE EL NIÑO

## IV. COLONIAS ESCOLARES

Ha regresado a nuestra ciudad la colonia que llevé, allá en junio, a la orilla del mar y cabe los bellos y salutíferos pinos. Ha vuelto como fué: entre alborozo y risas, con cánticos y con gritos, con flammer de pañolicos y de banderas policromados. Y yo también me he sentido alborozado al verlos; porque lo que yo ansío es que se haga el bien, aunque no sea yo quien pueda siempre realizarlo.

¿Hacer el bien? ¡Oh, cuán grande lo hacen las colonias escolares! No sólo es buena esta obra complementaria para el cuerpo de estos niños, que fueron débiles, flacuchos, pálidos, y que vuelven morenos, fuertes, rebosando salud—gracias al aire, al sol, al agua, a la buena comida y a la buena cama—. Es magnífica para su espíritu, porque aprenden mil cosas en los viajes, y en contacto con la madre Naturaleza, porque amplían sus puntos de vista y su horizonte físico y moral, porque conocen países y gentes nuevas que los alejan de localismos peligrosos... Las colonias escolares son buenas, ampliamente saludables para el cuerpo y para el espíritu de los pequeñuelos.

\* \* \*

Va a salir dentro de unos días una nueva colonia infantil. Esta se encamina hacia la montaña. Tampoco iré con ellos. Pero mi corazón los acompañará en su viaje, en sus juegos, en su vida al aire libre. Y con ellos irá mi bendición y mi deseo de que se robustezcan sus cuerpos y de que sus espíritus se abran más y más a la verdad, al bien y a la belleza.

\* \* \*

*¡Ciudadanos! Proteger las Colonias escolares—con trabajo, con dinero, como sea—es hacer Patria. ¡Hagámosla, cada uno en la medida de nuestras fuerzas!*

**AZPEURRUTIA**

## S E C C I O N   O F I C I A L

### INDICE DE LA "GACETA"

**Día 13 agosto.**—Orden declarando desierto el concurso anunciado para la adquisición de aparatos de cinematografía y películas educativas, de paso universal, y disponiendo se anuncie un segundo concurso.

Otra designando a los señores que se mencionan para la Vicepresidencia y Comisión central del Patronato de Misiones Pedagógicas.

Otra rectificando errores y omisiones en la orden de 15 de julio último, por la cual se asignaban los nuevos sueldos al Profesorado auxiliar de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Vilanova, Ayuntamiento de Laracha, provincia de La Coruña, por don Manuel Aller López.

**Día 14 agosto.**—Ordenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Montijo (Badajoz) y Tivissa

(Tarragona) solicitando subvención del Estado por edificios con destino a Escuelas graduadas.

Otra autorizando a don Leandro Aguilar Jiménez y a don Antonio Herrera Murillo, para que practiquen excavaciones arqueológicas en terrenos situados más arriba de la fuente pública que existe en el camino del Calvario, del pueblo de Jamilena (Jaén).

Otra ídem a Mr. Pierre Paris, director del Instituto Francés y de la Casa Velázquez, para realizar excavaciones arqueológicas en la meseta conocida con el nombre de Cabezo de Santa Bárbara, término municipal de Castel de Cabras (Teruel).

Otra concediendo a doña Amalia Hernández Montero la rehabilitación de su nombramiento para la Escuela de San Fernando, Moya (Las Palmas).

Otra disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña Aurora Ibáñez Díaz, contra la Real orden de este Ministerio de 27 de julio de 1929.

Otra ídem ídem ídem en el pleito promo-

vido por el Ayuntamiento de Tejares contra la Real orden de este Ministerio de 31 de enero de 1929.

Otra ídem ídem ídem en el pleito promovido por el Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden de este Ministerio de 5 de abril de 1929.

Otra nombrando a don Aureliano A. Pozo Cardeñoso Maestro propietario de la Escuela Charco del Pino (Santa Cruz de Tenerife).

Otra concediendo a los señores que se mencionan pensiones para realizar estudios en el extranjero.

Otra disponiendo se constituya en la forma que se indica el Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Cerámica Artística de Madrid.

Otra ídem se anuncie a concurso general de traslado la provisión de la Cátedra de Literatura española, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra.

Otra ídem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jerez de la Frontera.

Otra ídem a concurso general de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Mahón.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Literatura española, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tortosa.

Otra ídem se anuncie al turno de oposición entre auxiliares la provisión de la Cátedra de Oftalmología, con su clínica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Otra ídem ídem a concurso previo de

traslado la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Otra ídem al turno de oposición entre auxiliares la provisión de la Cátedra de Farmacia práctica y Legislación relativa a la Farmacia y prácticas por los alumnos en la preparación de medicamentos y despacho de recetas, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Otra disponiendo se abone la gratificación anual de 1.500 pesetas a don Juan Sagüer Reig, suplente numerario de Caligrafía en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Gerona.

### 3 de julio.—O. Rehabilitando un nombramiento

Se rehabilita el nombramiento de doña Amalia Hernández Montero para la Escuela de San Fernando Moya (Las

Palmas), por no haberse podido posesionar dentro del plazo por estar enferma.—("Gaceta" 14 de agosto.)

### 6 de julio.—OO. Concediendo subvenciones para construcción de Escuelas

Se concede la subvención de 60.000 pesetas por el edificio construido para Escuelas graduadas al Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).

Se aprueba el proyecto y se concede en principio la subvención de 60.000 pesetas al Ayuntamiento de Tivisa (Tarragona), para la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas.—("Gaceta" 14 agosto.)

### 1.º agosto.—O. Sentencia sobre indemnización por casa-habitación

En el pleito contencioso-administrativo número 9.988, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Real orden de este Ministerio de fecha 5 de abril de 1929, sobre abono a doña Elisa Hernando Pérez de la cantidad de 1.737,50 pesetas, como emolumento de casa-habitación por el tiempo que desempeñó interinamente una

Escuela nacional de esta capital, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 6 de febrero próximo pasado, cuyo fallo dice así:

"Fallamos que, desestimando la excepción de falta de personalidad en el actor, alegado por el Ministerio fiscal, debemos absolver y absolveremos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por la representación del Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 5 de abril de 1929, que declaramos firme y subsistente".—("Gaceta" 14 agosto.)

### 1.º agosto.—O. Sentencia sobre casa-habitación para consortes

En el pleito contencioso-administrativo número 9.890, promovido por el Ayuntamiento de Tejares, contra Real orden de este Ministerio de 31 de enero de 1929, sobre derecho de la Maestra doña María Cayón Delgado a casa-habitación, además de la que se facilitaba a su marido, la Sala correspondien-

especies son desconocidas todavía por el hombre; pero entre esa inmensa multitud y variedad de animales, hay unos que por su alimento para el hombre, y, por tanto, por su pesca, merecen citarse, agrupados en clases:

(Véase la lección correspondiente de Pesca.)

**Moluscos.**—Los comestibles y más conocidos pertenecen a la zona litoral; son bivalvos, por tener dos conchas, como las ostras, almejas, mejillones, dátiles, tritones, etc., y otros de aspecto flácido y viscoso, como el pulpo, jibia y calamar, todos ellos con ocho patas.

**Crustáceos.**—Son tan numerosos y de tantas especies que algunos naturalistas los calculan en diez millones.

Entre los que son objeto de mayor pesca están la langosta común, el cabrajo, cangrejo, cangrejo ermitaño, langostinos, cigalas y gambas. Tienen 10 patas y dos o cuatro antenas.

(Véase la lección correspondiente de Pesca.)

**Reptiles.**—Los constituyen en el mar el grupo de las tortugas, entre las que merecen citarse, por su carne, grasas y conchas, la carey, quelón verde, australiana y la coriácea con cuatro extremidades o aletas atrofiadas que les sirven para nadar.

Constituyen importantes pesquerías fuera de nuestros mares, particularmente en los de Asia y Oceanía.

(Continuará)

**Confusa.**—Cuando no es una sola la dirección de las olas.

**Rompiente.**—Cuando las crestas de las olas van con espuma, y también recibe este nombre al chocar y romperse contra las costas.

**Borrasca o temporal.**—Es la agitación procelosa del mar por causa de tormenta, debida al ímpetu y violencia del viento.

## V.—Principales mares del mundo

Son los siguientes:

**Europa.**—Océano Glacial del Norte, mar de Kara, mar Blanco, el Atlántico, que forma el Báltico, mar del Norte, mar de la Mancha, mar Cantábrico y por el estrecho de Gibraltar, el mar Mediterráneo, que a su vez recibe en diferentes lugares los nombres de Tirreno, Adriático, Jónico y Archipiélago, y comunicando sus aguas por el estrecho de Dardanelos, forma el Negro y de Azof.

**Asia.**—El Océano Glacial del Norte, el Pacífico, que forma el de Bering, Ojotk, Japón, Amarillo y de la China, y el Indico, que forma el de Bengala, Arábigo, Pérsico y Rojo. También sus costas del W. están bañadas por el Mediterráneo y Negro.

**Africa.**—Mediterráneo, Atlántico, Indico y Rojo.

**América.**—El Océano Glacial del Norte, mar

te del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 31 de marzo próximo pasado, cuyo fallo dice así:

"Fallamos que desestimando las pretensiones deducidas por el Ayuntamiento de Tejares (Salamanca), en los apartados primero y segundo del suplico de su demanda, debemos revocar y revocamos, dejándola sin efecto, la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 31 de enero de 1929, impugnada en el recurso por la referida Corporación municipal, y, en su lugar, declaramos que el citado Ayuntamiento de Tejares no se encuentra obligado a facilitar a la Maestra nacional doña María Cayón Delgado, casa-habitación, además de la que disfruta su consorte, ni indemnización alguna desde que tomó posesión de la Escuela".

Este Ministerio ha dispuesto se dé cumplimiento a la referida sentencia en sus propios términos.—("Gaceta" 14 agosto.)

1.º agosto.—O. Mandando se cumpla

una sentencia sobre indemnización por casa-habitación.

En el pleito contencioso-administrativo número 10.146, promovido por doña Aurora Ibáñez Díaz contra la Real orden de este Ministerio de fecha 27 de julio de 1929, sobre indemnización por casa-habitación por el Ayuntamiento de Herrerías (Santander), la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia absolviendo a la Administración de la demanda y declarando firme la Real orden recurrida.—("Gaceta" 14 agosto.)

4 agosto.—O. Nombramiento de un opositor

Se nombra a don Aureliano A. Polo Cardeñoso Maestro propietario de la Escuela de Charco del Pino (Santa Cruz de Tenerife), con el haber de 3.000 pesetas anuales, por estar en la lista segunda supletoria de opositores de 1928 con el número 725 y haber terminado el servicio militar.—("Gaceta" 14 de agosto.)

6 de agosto.—O. Concurso para la adquisición de cinematografía.

Se ha dispuesto:

Declarar desierto el concurso para adquirir aparatos de cinematografía y películas de paso universal, para Escuelas primarias y de adultos.

Anunciar un nuevo concurso por una cantidad que no exceda de 50.000 pesetas. ("Gaceta" 13 agosto.)

6 agosto.—O. Nombramiento de las personas que formarán el Patronato de Misiones Pedagógicas.

En cumplimiento del decreto de 29 de mayo último creando un Patronato de Misiones Pedagógicas, y para su debido funcionamiento, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Presidirá dicho Patronato don Manuel Bartolomé Cossío e integrarán la Comisión central los señores director del Museo Pedagógico, que ejercerá las funciones de vicepresidente del Patronato; don Rodolfo Llopis y Ferrándiz, don Marcelino Pascua y Martínez, don Francisco Barnés y Salinas, don Antonio Machado y Alvarez, don Lucio

Polar, Baffin y Hudson, el Océano Atlántico, mar y golfo de Méjico, mar de las Antillas y el Océano Pacífico, que al Norte, entre América y Asia, forma el mar de Bering.

*Oceanía.*—Todos sus mares son el mismo Pacífico, que recibe diferentes nombres, según sus lugares, y así están el de Sonda, China, Celebes, Banda, Coral, Java y Timor.

## CAPITULO VII

### LA VIDA EN EL MAR

#### I.—División del mar en zonas de vida

En las aguas del mar vive una infinidad de seres vegetales y animales, de constitución adecuada para la vida dentro de las aguas. Estos seres vivos se distribuyen según las profundidades.

Bajo este punto de vista, se divide el mar en las tres siguientes zonas: litoral, abisal y pelágica.

En la litoral, cuya profundidad, por lo común, no excede de 200 metros, y a la cual alcanzan los rayos de luz, viven los animales más generalmente empleados como alimento del hombre y las plantas marinas.

En la zona abisal, de mayores profundidades, sólo viven animales carnívoros; carece de plantas y tiene una temperatura casi constante.

Los de la zona pelágica, son los peces que, bien sean de la litoral, ya de la abisal, viven a la deriva, sin contacto con el fondo del mar.

#### II.—Peces que viven en las diferentes zonas

En la zona litoral se halla gran número y variedad de animales y plantas. Entre los primeros y por el consumo que el hombre hace de ellos, y por tanto, los que son objeto de mayor pesca, son, entre otros muchos, los siguientes: dorada, salmonete, arenque, oblada, sardina, mágil, sargo, lenguado, congrio, lobarro, merluza, salmón, atún, raya, etc.

Algunas de las especies acabadas de indicar, como la sardina, arenque y atún, lo mismo viven en la zona litoral que en la abisal, pasando indistintamente de una a otra, por lo que constituyen peces de la zona pelágica.

En la zona abisal, de grandes profundidades, viven el bacalao y los más temibles y grandes peces: tiburón, cachalote, delfín, pez espada, orca y ballena, que es el mayor de los animales marinos.

#### III.—Otros animales marinos

Además de los citados, muchísimos, de formas raras y hasta extravagantes, son los que viven en las profundidades del mar, algunas de cuyas

Martínez Gil, secretario de la Federación de Trabajadores de la Tierra; don Luis Bello y Trompeta, don Pedro Salinas y Serrano, don Enrique Rioja Lobianco, don Juan Uña y Sarthou, don Oscar Esplá y Triay, don Angel Llorca y García, don José Ballester Gosalvo, doña Amparo Cebrián y F. Villegas, doña María Luisa Navarro y Margothi y don Luis Alvarez Santullano, que desempeñará el cargo de secretario.

2.º La Comisión central podrá proponer al ministerio la incorporación a sus trabajos de otras personas cualificadas en las varias direcciones de las Ciencias, las Artes y Sociales, y designará los delegados locales cuya colaboración interese a los fines del Patronato.

El presidente de éste propondrá al ministerio el nombramiento de personal auxiliar y de oficina que haya de adscribirse a la secretaría de este organismo.

3.º El ministerio de Instrucción pública señalará en los respectivos nombramientos la remuneración que habrá de atribuirse al presidente del Patronato por la orientación y dirección de la obra, la gratificación del secretario por sus trabajos y los sueldos y gratificaciones del personal auxiliar y de oficina dentro de las normas generales de la Administración.

4.º Todos los gastos que ocasionen los servicios del Patronato de Misiones Pedagógicas serán satisfechos con cargo al crédito de 300.000 pesetas que se le destinan en el capítulo 21 del presupuesto de este ministerio, de acuerdo con el decreto de 4 de agosto, a reserva de llevar a los presupuestos del Estado las consignaciones que el desarrollo de la obra vaya reclamando para su mayor eficacia.

5.º El Museo Pedagógico Nacional facilitará local a la secretaría del Patronato, con los servicios necesarios. ("Gaceta" 13 agosto).

#### Orden creando nuevas Escuelas. Continuación de la página 311.

959, Constantina, Casco, dos unitarias de niños y tres de niñas; 960, Idem, Roldo Viejo, una mixta para Maestro; 961, Idem, Fuente-Reina, una mixta para Maestro; 962, Coria del Río, Casco, dos unitarias de niñas; 963, Coripe, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 964, Coronil, Idem, una unitaria de niños, tres de niñas y una de párvulos; 965, Dos Hermanas, Idem, tres unitarias de niñas; 966, Eciija, Idem, seis unitarias de niños, cuatro de niñas y una de párvulos; 967, Idem, Villanueva del Rey, una mixta para Maestro; 968, El Saucejo, Casco, dos unitarias de niños y dos de niñas; 969, Estepa, Idem, dos unitarias de niñas.

970, Fuentes de Andalucía, Idem, una

de párvulos; 971, Gilena, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 972, Guadalcanal, Idem, una unitaria de niños y dos de niñas; 973, Herrera, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 974, La Campana, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 975, Lantejuela, Idem, una unitaria de niñas; 976, La Roda, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 977, Idem, Los Pérez, una mixta para Maestro; 978, Lebrja, Casco, una unitaria de niños; 979, Idem, Cuervo, una mixta para Maestro.

980, Lora del Río, Casco, dos unitarias de niñas; 981, Los Corrales, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 982, Los Palacios y Villafranca, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 983, Mairena de Alcor, Idem, dos unitarias de niños; 984, Marchena, Idem, dos unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos; 985, Montellano, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 986, Morón, Idem, dos unitarias de niños; 987, Idem, Pozo Amargo, una mixta para Maestro; 988, Navas de la Concepción, Casco, una unitaria de niños y una de niñas; 989, Osuna, Idem, seis unitarias de niños y dos de niñas.

990, Paradas, Idem, una unitaria de niños; 991, Idem, Montepalacio, una mixta para Maestro; 992, Pedrera, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 993, Pedroso, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 994, Peñafior, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 995, Pruna, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 996, Puebla de Cazalla, Idem, una unitaria de niños y otra de párvulos; 997, Puebla de los Infantes, Idem, dos unitarias de niños y una de niñas; 998, Puebla del Río, Idem, una unitaria de niños; 999, Idem, Isla Mayor, una mixta para Maestro.

1.000, Real de la Jara, Casco, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.001, Rinconada, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.002, Idem, San José, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.003, San Juan de Aznalfarache, Casco, una unitaria de niños, otra de niñas y otra de párvulos; 1.004, Sanlúcar la Mayor, Idem, una unitaria de niñas y otra de párvulos; 1.005, San Nicolás del Puerto, Cerro del Hierro, una mixta para Maestro; 1.006, Santiponce, Casco, una unitaria de niños; 1.007, Sevilla, Idem, cincuenta unitarias de niños, cincuenta de niñas; 1.008, Toana, Idem, dos unitarias de niños y una de niñas; 1.009, Utrera, Idem, dos unitarias de niños, cuatro de niñas y una de párvulos; 1.010, Villamanrique de la Condesa, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.011, Villanueva del Ariscal, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.012, Villanueva de San Juan, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas.

Tarragona.—1.013, Alcanar, Casco, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.014, Alforja, Idem, una unitaria de niños y

otra de niñas; 1.015, Amposta, Idem, dos de párvulos; 1.016, Arnés, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.017, Arnés, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.018, Asco, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.019, Batea, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.020, Benfallet, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.021, Benisanet, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.022, Bisbal del Panadés, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.023, Bot, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.024, Calafell, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.025, Cambrils, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.026, Corbera, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.027, Corundella, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.028, Cherta, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.029, Dosaiguas, Idem, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 1.030, Espluga del Francolí, Idem, una unitaria de niñas; 1.031, Falset, Idem; 1.032, Fatarella, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.033, Flix, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.034, García, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.035, Ginestar, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.036, Godall, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.037, Horta de San Juan, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.038, La Canonja, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.039, La Cenja, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.040, Mas de Barberáns, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.041, Miravet, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.042, Montblanch, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.043, Mora de Ebro, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas.

1.044, Mora la Nueva, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.045, Morell, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.046, Parelló, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.047, Pla de Cabra, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.048, Rasquera, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.049, Reus, Idem, cinco unitarias de niños y una de niñas; 1.050, Riudoms, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.051, Ribarroja, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.052, Roquetas, Idem, una unitaria de niños y dos de niñas; 1.053, San Carlos, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas.

1.054, Santa Coloma, Casco, una unitaria de niñas; 1.055, Selva, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.056, Tarragona, Idem, dos unitarias de niños y cinco de niñas y tres de párvulos; 1.057, Tivenys, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.058, Tivisa, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas;

1.059, Idem, Llavería, una mixta para Maestro; 1.060, Tortosa, Casco, tres unitarias de niños y tres de niñas; 1.061, Idem, Jesús, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.062, Torre del Español, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.063, Uldecona, Idem, dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

1.064, Valls, Casco, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.065, Vendrell, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.066, Vilaseca, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.067, Vimbodí, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.068, Alloza, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.069, Ariño, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.070, Beceite, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.071, Blesa, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.072, Caminreal, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.073, Cretas, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.074, Frías de Albarraçin, Casas de Frías, una mixta para Maestro; 1.075, Fuentesclaras, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas.

**Toledo.**—1.076, Fuensalida, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.077, Ollas, Idem, una unitaria de niños; 1.078, Pecas, Idem, una de párvulos.

**Valencia.**—1.079, Ademuz, Casco, una de párvulos; 1.080, Alacuás, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.081, Albaida, Idem, una unitaria de niños y dos de niñas; 1.082, Albalat de la Ribera, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.083, Alberique, Idem, una de párvulos; 1.084, Albuixech, Idem, una de párvulos; 1.085, Alcácer, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.086, Alcira, Idem, tres unitarias de niños y tres de niñas; 1.087, Idem, Alquerieta, una mixta para Maestra; 1.088, Idem, Montañeta, una mixta para Maestra; 1.089, Idem Garrofera, una mixta para Maestra.

1.090, Alcublas, Casco, una de párvulos; 1.091, Alcudia de Carlet, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.092, Aldaya, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.093, Alfajar, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.094, Alfara del Patriarca, Idem, una de párvulos; 1.095, Algemesí, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.096, Idem, El Pilar, una mixta para Maestra; 1.097, Alginet, Casco, dos unitarias de niñas; 1.098, Almáçera, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.099, Almusafes, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.100, Alpuente, Casco, una unitaria de niños; 1.101, Andilla, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.102, Anna, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.103, Aras de Alpuente, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.104, Ayora, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.105, Benagé-

rer, Idem, una unitaria de niños; 1.106, Benaguacil, Idem, tres unitarias de niñas; 1.107, Benifayó, Idem, tres unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos; 1.108, Beniganin, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.109, Beniopa, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.110, Bocairente, Casco, una unitaria de niñas y otra de párvulos; 1.111, Bugarra, Idem, una unitaria de niños; 1.112, Buñol, Idem, una de párvulos; 1.113, Burjasot, Idem, una de párvulos; 1.114, Calles, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.115, Canals, Idem, una unitaria de niños y dos de niñas; 1.116, Carcagente, Idem, dos unitarias de niños y cuatro de niñas; 1.117, Idem, Cogullada, una mixta para Maestro; 1.118, Carlet, Casco, una de párvulos; 1.119, Casas Altas, Idem, una unitaria de niñas.

1.120, Casas Bajas, Casco, una unitaria de niños; 1.121, Casinos, Idem, una unitaria de niñas; 1.122, Castielfabib, Idem, una unitaria de niños; 1.123, Cartarroja, Idem, dos unitarias de niñas y una de párvulos; 1.124, Cuart de Poblet, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.125, Cuatretonda, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.126, Cullera, Idem, tres unitarias de niños y cinco de niñas; 1.127, Chelva, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.128, Chella, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.129, Chera, Casco, una unitaria de niños; 1.130, Cheste, Idem, dos unitarias de niñas y una de párvulos; 1.131, Chirivella, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.132, Chulilla, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.133, Domeño, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.134, Enguera, Idem, dos unitarias de niñas; 1.135, Fontaneres, Idem, una unitaria de niñas; 1.136, Fuente-Encarroz, Idem, una unitaria de niñas; 1.137, Fuente la Higuera, una de párvulos; 1.138, Gandia, Idem, seis unitarias de niños, cinco de niñas y una de párvulos.

1.139, Gestalgar, Casco, una unitaria de niños; 1.140, Godella, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.141, Guadasuar, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.142, Guardamar, Idem, una mixta para Maestro; 1.143, Higue-ruelas, Idem, una unitaria de niñas; 1.144, Jalance, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.145, Jaraco, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.146, Jarafuel, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.147, Játiba, Idem, tres unitarias de niños y cuatro de niñas; 1.148, La Yesa, Idem, una unitaria de niños.

1.149, Liria, Casco, cinco unitarias de niños y cuatro de niñas; 1.150, Loriguilla, Idem, una unitaria de niños; 1.151, Losa del Obispo, Idem, una unitaria de niños; 1.152, Lugar Nuevo de

Fenollet, Idem, una unitaria de niños; 1.153, Lugar Nuevo de La Corona, Idem, una mixta para Maestro; 1.154, Llosa de Ranes, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.155, Manises, Idem, una unitaria de niños y dos de niñas; 1.156, Manuel, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.157, Masamagrell, Idem, dos unitarias de niñas; 1.158, Masanasa, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.159, Meliana, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.160, Mislata, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.161, Mogente, Idem, una unitaria de niños y dos de niñas; 1.162, Moncada, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.163, Museros, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.164, Navarrés, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.165, Oliva, Idem, cuatro unitarias de niños y cinco de niñas; 1.166, Ollería, Idem, una unitaria de niñas; 1.167, Onteniente, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.168, Palporta, una de párvulos.

1.169, Pedralba, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.170, Picaña, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.171, Picasent, Idem, una de párvulos; 1.172, Poliñá de Júcar, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.173, Puebla del Duc, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.174, Puebla de San Miguel, Idem, una unitaria de niñas; 1.175, Puebla de Vallbona, Idem, una de párvulos; 1.176, Puebla Larga, Idem, dos unitarias de niñas y una de párvulos; 1.177, Puig, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.178, Puzol, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.179, Rafelbuñol, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.180, Rafelcofer, Idem, una de párvulos; 1.181, Real de Gandía, Idem, una unitaria de niñas; 1.182, Real de Montroig, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.183, Requena, Idem, dos unitarias de niños y cuatro de niñas; 1.184, Ribarroja, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.185, Sagunto, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.186, Sedavi, Idem, una unitaria de niñas; 1.187, Silla, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.188, Sollana, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.189, Sot de Chera, Casco, una unitaria de niños; 1.190, Tabernes de Valldigna, Idem, dos unitarias de niños y dos de niñas; 1.191, Teresa de Cofrentes, Idem, una de párvulos; 1.192, Títaguas, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.193, Torre-Baja, una unitaria de niños; 1.194, Torrente, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.195, Tuéjar, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.196, Turis, una unitaria de niños, otra de niñas; 1.197, Utiel, Idem, seis unitarias de niños y cuatro de niñas; 1.198, Valencia, Idem, ocho

unitarias de niños y ocho de niñas; 1.199, Idem, Extrarradio, catorce unitarias de niños, catorce de niñas y una mixta para Maestro; 1.200, Vallanca, Casco, una unitaria de niños; 1.201, Villalonga, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.202, Villamarchante, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.203, Villanueva de Castellón, Idem, una unitaria de niños y dos de niñas; 1.204, Villar del Arzobispo, Idem, tres unitarias de niños y una de niñas.

**Valladolid.**—1.205, Ataquiner, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.206, Bocigas, Idem, una unitaria de niñas; 1.207, Cabezón de Pisuerga, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.208, Carpio, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.209, Cogeces de Iscar, Idem, una unitaria de niñas; 1.210, Mayorga, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

1.211, Mojados, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.212, Mucientes, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.213, Pesquera de Duero, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.214, Pozáldez, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.215, Tudela de Duero, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.216, Valoria la Buena, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.217, Valladolid, Idem, una unitaria de niñas; 1.218, Idem, Camino Viejo de Simancas, una mixta para Maestro; 1.219, Villafrechos, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.220, Villanueva de los Infantes, Idem, una unitaria de niñas.

**Vizcaya.**—1.221, Abanto y Ciérvana, Barrio de Cotorrio, una mixta para Maestro; 1.222, Arcentales, Górgolas, una mixta para Maestra; 1.223, Arrigorriaga, La Pena, una unitaria de niños; 1.224, Barrica, Goyerri, una mixta para Maestra; 1.225, Carranza, Barrio de Matienzo, una mixta para Maestro; 1.226, Erandio, Arriaga, una mixta para Maestra; 1.227, Idem, Asúa, una unitaria de niñas; 1.228, Gordejuela, Zaldú, una mixta para Maestra; 1.229, Gorliz, Gandias, una unitaria de niños; 1.230, Lemona, La Campa, una unitaria de niñas; 1.231, Miravalles, Casco, una unitaria de niños; 1.232, Musque, Barrio de San Martín, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.233, Portugalete, Barrio de Villanueva, una mixta para Maestra; 1.234, San Salvador del Valle, La Reina, una unitaria de niñas; 1.235, Idem, Ugarte, una unitaria de niñas; 1.236, Sondica, Barrio de Basozabal, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.237, Sopuerta, Barrio de Beci, una unitaria de niñas; 1.238, Verriz, Barrio de Olaceta, una unitaria de niños.

**Zamora.**—1.239, Villalpando, Casco, dos de párvulos.

**Zaragoza.**—1.240, Alagón, Casco, dos

unitarias de niños y dos de niñas; 1.241, Alcalá de Ebro, Idem, una unitaria de niñas; 1.242, Alhama de Aragón, Idem, dos unitarias de niños y una de niñas; 1.243, Ariza, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.244, Ateca, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.245, Azuara, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.246, Carenas, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.247, Cetina, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.248, Daroca, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.249, Epila, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.250, Luna, La Corvillá, una unitaria de niñas; 1.251, Los Fayos, Casco, una unitaria de niñas; 1.252, Lucena, Idem, una unitaria de niñas.

1.253, Luceni, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.254, Moros, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.255, Muel, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.256, Munébrega, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.257, Novallas, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.258, Novillas, Mendivil, una mixta para Maestro; 1.259, Nuévalos, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.260, Sediles, Idem, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 1.261, Tabuena, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.262, Terrer, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.263, Torres de Berellén, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.264, Villalengua, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 1.265, Zaragoza,

Idem, siete unitarias de niños y siete de niñas.

#### RESUMEN

Escuelas unitarias de niños.....	833
Idem de niñas.....	866
Mixtas para Maestro.....	273
Idem para Maestra.....	137
Escuelas de párvulos.....	203
<b>Total.....</b>	<b>2.317</b>

2.º Que se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por las respectivas Inspecciones de Primera enseñanza se remitan a este ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número 5.º de la real orden de 2 de noviembre del 23 ("Gaceta" del 6), dentro del improrrogable plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de esta orden en la "Gaceta de Madrid", a cuyo efecto los Ayuntamientos interesados vendrán obligados, en el menor plazo posible, y considerando este servicio de interés público preferente, a facilitar los elementos precisos para la instalación de las Escuelas que se les concede. Terminado dicho plazo, las Inspecciones darán cuenta de aquellas Escuelas respecto de las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas; y

3.º Los gastos de personal como de material que esta creación supone serán con cargo al crédito a que se refiere el artículo tercero del citado decreto de 23 de junio último y cuya distribución será acordada oportunamente. ("Gaceta" 8 agosto).

## SECCION DE NOTICIAS

### Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Han sido jubilados, por edad, don Felipe Naranjo, Maestro de Aldea del Rey (Ciudad Real); don Manuel Castro, de Goute (Coruña); doña Enequina Castellá, de San Clemente de César (Pontevedra), y doña Lorenza Nieto, de Almadén (Ciudad Real).

Concediendo el pase al primer escalafón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a doña Gala Díez, Maestra de Fuencaiente (Santa Cruz de Tenerife), y a don José Ayala, de Carrasco (Granada).

Desestimando instancia de doña Teresa Landeira, solicitando se la nombre auxiliar de Música de la Normal de Maestras de Santiago.

Concediendo ascensos por el tercer quinquenio, a doña Luisa Farinas, Profesora de Francés de la Normal de Maestras de Navarra; a doña Josefa Gil, de la de Córdoba; a doña María del Pilar Villaret, de Dibujo de las de Barcelona, a doña Josefina Carbonell, de Francés de

la Normal Central de Maestras, y a doña María Teresa Baeza, de Dibujo de la de Guadalajara.

Declarando que doña Albina Lazaga tiene derecho a percibir indemnización de casa habitación del Ayuntamiento de Granada como Inspectora de clase de la Escuela Maternal de aquella capital.

Dispondo perciba sus haberes en concepto de gratificación, don Félix Lacárcel, Profesor de Dibujo de las Normales de Sevilla.

### Noticias varias

**Rectificación.**—En la nota bibliográfica publicada en el número anterior referente al libro "Ante la Escuela Unica", se deslizó un error en cuanto al precio del libro, que no son 12,50 pesetas como se dice, sino 2,50; conste así.

**Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Alicante.**—Relación de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, que en esta provincia han ascendido al sueldo anual de

3.000 pesetas, por aplicación del decreto del 23 de junio, que insertó la "Gaceta de Madrid" del día 8 de los corrientes.

Número 3.063.—Don Pascual Serrano del Campo, de Valverde (Elche); don Antonio Moltó Ivorza, de Benisili (Vall de Gallinera); don Antonio Bertomeu Cremades, de Rebate (Orihuela); don Antonio Sala Baeza, de Benimagrell (Muchamiel); don Emiliano Serra Buendía, de Las Virtudes (Villena); don Ismael Juan Bonet, de Benimeli (Vall de Gallinera); don José Riera Más, de Vall de Ebo; don Camilo Juan Andrés, de Sierra de Salinas (Villena); don Angel Peiró Ibáñez, de Algorfa; don Antonio Buades Gosálvez, de Fleix (Vall de Laguarda); don Dego Partera Villar, de Benirrama (Vall de Gallinera); don Serafín Catalá Lull, de Tormos; don Leopoldo Manresa Almira, de Alicante (Graduada de Benalúa); don José Formés Server, de Pedreguer.

Núm. 4.585.—Don Vicente Cots Mestre, de Facheca; don Luis Martínez Díaz, de Sanet y Negral; don Eduardo F. Albiol Pérez, de Rodriguillo (Pinoso); don Eusebio Higuera Martínez, de Torremendo (Orihuela); don Juan Llorca Garnero, del Barrio de la Estación de Novelda; don Manuel Torregrosa Ruiz, de Molins (Orihuela); don Casimiro Martínez-Falero Pardo, de Pamais (Ondara); don Laureano Rodríguez García, de Montesinos (Almoradí); don Alvaro Bort Daroca, de Alcocer de Planes; don Vicente Gozávez Abad, de Carrocha (Vall de Gallinera); don Gumersindo Fernández Vieco, de Falcones-Romana (Monóvar); don Leandro Rodrigo Hervás, de Rabolledo (Alicante); don Jaime Signes Jorro, de Jalón (Antigua Escuela de Patronato).

Núm. 2.711.—Doña María Isabel Peiro Vidal, de Forna; doña Aurelia Rocha Borrero, de Algueña (Pinoso); doña María Teresa Conca Ciscar, de Benmasot; doña Julia Ibáñez Juan de Heredades (Almoradí); doña Rosa Gutiérrez Zaragoza, de Moralet (Alicante); doña Amalia Planelles Sala, de Alcoraya (Alicante); doña Angela Fuster Merced, de Tollos; doña Desamparados Vilaplana Vilaplana, de Benamer (Vall de Gallinera); doña María Angeles Gil Bernal, de Rebate (Orihuela); doña Brígida Mora Rubio, de Arrabal y Peñacerrada (Muchamiel); doña María Remedios García García, de Tangel (Alicante); doña Antonia Sentana Poveda, de Onil; doña Baltasara Pérez Martínez, de Guadalest; doña Rosario Bou Miralles, de Benifacio; doña Adela Haro García, de Benisiva (Vall de Gallinera); doña Josefa Font Bayona, de Tormos.

Número 2.577, doña María Otilia Lacasa Gómez, de Rebolledo (Alicante); doña Francisca Perles Ausina, de Chirles (Polop); doña María Concepción Domínguez Margarit, de Verdegás (Alicante); doña María Josefa Oltra Codo-

ñer, de Penaguila; doña Micaela Tortosa Sentana, de Cruz de Galindo (Almorada); doña Hipólita Navarro Gijón, de Falcones-Romana (Monóvar); doña Rafaela Pastor Gomis, de Bacarot (Alicante); doña Cruz Martínez Pujol, de Torrevieja; doña Concepción Mingot Gómez, de Formentera del Segura; doña María Consuelo Pauquet Pla, del Barrio de la Estación de Novelda.

Doña María Paz Dorotea Baeza García, de Alcudia (Cocentaina); doña Pompeya Pérez Aznar, de Bolulla; doña María de los Dolores Butrón Mulero, de San Bartolomé (Orihuela); doña María Francisca Gomis Bardisa, de Saladas (Elche); doña María Tío Torres, de Altea la Vieja (Altea); doña Rosa García Vera, de Daya Vieja; doña María Abalos Lacambra, de Benialfaquí (Planes); doña Carmen Córdoba López de Chines (Polop); doña Matilde Prats Nadal, de Margarida (Planes); doña Concepción González Portolés, maestra sustituida de Almudina; doña Rosario Sivera Prefas, de Gata de Gorgos (antigua Escuela de Patronato); doña Angela María Canto Pelló, de Lliber (antigua Escuela de Patronato); doña Carolina Guardiola Mulet, de Jalón (antigua Escuela de Patronato).

También asciende a 1.500 pesetas anuales, por haberlo verificado la Maestra nacional sustituida de Almudaina, la sustituta, doña Nemesia Sánchez Soriano.

**La enseñanza del catalán.**—Telegrafían de Barcelona: "Son cerca de 800 los profesores de Cataluña que perfeccionan sus conocimientos de catalán en las instituciones de la Generalidad. De ellos, 530 siguen un curso en la escuela de verano, y más de 250 se han inscrito en los cursos por correspondencia y aprovechan sus vacaciones para mejorar los conocimientos de catalán, a fin de aplicarlos en las tareas del próximo curso.

Aparte de esto, la Generalidad publica todas las lecciones y ejercicios prácticos preparados por don Pompeyo Fabra. (Febus)."

## CRONICA GENERAL

### DIA 13 DE AGOSTO

**Madrid:** "El Sol" dirige un saludo a Maciá y trae su biografía. Confía en la galantería del pueblo madrileño. El Instituto Psiquiátrico Pedagógico ha organizado, como en años anteriores, una colonia escolar ambulante a Gredos y Guadarrama. Antes de salir se ha hecho un reconocimiento médico de los niños. El 15 quedará abierto el servicio Telefónico Canarias-América. Madrid-Londres-Nueva York. Se ha decidido que los "taxis" organicen un servicio extraordinario para diputados con el

contador oculto. En el mes de octubre se celebrará una revista de "taxis". El Banco de España concederá al Ayuntamiento un crédito de ocho millones. En la verbena de la Paloma se celebrarán fiestas infantiles de cultura humanitaria. En la Casa del Pueblo se celebró un acto de afirmación sindical de los funcionarios. La sesión de la Cámara resultó muy movida. El señor Sánchez Román se opuso al dictamen de las Responsabilidades porque teme la creación de un Tribunal de Salud pública. Intervino también el señor De la Villa, que denunció que en Ezquioga se conspiraba so pretexto de apariciones misteriosas. Lo desmintió el ministro de la Gobernación. Romanones llegó ayer a la Cámara. Dijo que venía a oír, ver y callar. Se presentará una proposición respecto a la prisión preventiva de los militares. El ministro de Hacienda almorzó con el señor Auriol. Corren rumores de que se va a crear un Consejo económico y financiero. El martes empezará la conferencia minera en el ministerio del Trabajo. Participarán nueve patronos y otros tantos obreros. También el martes habrá dictamen en la Cámara sobre el proyecto de Constitución. Los representantes obreros de la Telefónica han apelado a la autoridad del Gobierno. En el centro radical de Colmenar Viejo pronunció Lerroux un discurso. "Si la República se hunde, dijo, será sobre la ruina de mi esqueleto y sobre la fama de mi nombre".

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior 4 por 100, 61,25; exterior 4 por 100, 76; 5 por 100 amortizable 1900 con impuesto, 81,50; ídem 5 por 100 1927 sin impuesto, 88,75. Moneda: francos franceses, 45,50; francos suizos, 226,40; libras, 56,60; dólares, 11,605; marcos oro, 2,76.

**Provincias:** "Solidaridad Obrera", de Barcelona, publica un artículo en el que dice que la C. N. T. es hija de los anarquistas y anarcosindicalistas, y que se confunde con el comunismo libertario y con él forma una sola pieza. En el pueblo de Vicálvaro se celebrarán fiestas hasta el 17 del actual. Han comenzado en Almería los trabajos con la cantidad facilitada por el Estado. La fuerza pública garantiza la libertad de trabajo. El Obispo de Avila ha enviado una carta de protesta a aquel Ayuntamiento protestando de que se quiere cambiar a la plaza principal el nombre de Sta. Teresa por el de la República. Hubo disturbios durante la sesión edilicia. Los diputados por Badajoz han pedido al ministro del ramo el derribo de las murallas de aquella villa para llevar a cabo un plan de ensanche. La Caja de Ahorros de S. Sebastián trata de conceder a aquel Ayuntamiento un empréstito de cinco millones para obras durante el invierno. El Ayuntamiento de Vigo se ha declarado

## Hoja de consulta a El «Magisterio Español»

Número de clave \_\_\_\_\_  
para la Contestación.

Las consultas se contestan gratuitamente para los suscriptores, mientras se trata de cuestiones de enseñanza; en las demás, procuraremos complacerles, sin compromiso alguno, por ser imposible emitir juicio seguro sobre todas las cuestiones. Para la contestación rápida se añadirá a la consulta esta parte del periódico, que contiene el nombre y la dirección del consultante. También deberán acompañarse 0,30 pesetas en sellos de Correos para la respuesta. Toda consulta que no venga acompañada de esta Hoja de consulta, se tendrá por no recibida.

## 14 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

### REGISTRO PAIDOLÓGICO, por Ezequiel Solana.

Dispuesto en forma de hojas sueltas o fichas que permiten en toda ocasión el orden alfabético y el envío de hojas entre los Maestros cuando los alumnos cambian de Escuela. Las hojas o fichas se contienen en una carpeta, con instrucciones claras y sencillas para anotar los resultados de las experiencias paidológicas.

Precio de cada «Registro» . . . . 3,00 pesetas.

Cada 100 hojas sueltas . . . . . 1,00 —

### NOMENCLÁTOR ESCOLAR,

con los Ayuntamientos, agregados, censo de población, Escuelas, distancias, comunicaciones, etc. 476 páginas, 17 X 25 centímetros. Ejemplar en rústica: 10,00 pesetas.

### MANUAL DE DERECHOS PASIVOS del Magisterio primario.

Un volumen de 185 páginas, conteniendo toda la legislación sobre este importante tema, aclarada y comentada ampliamente. Ejemplar en rústica: 2,00 pesetas.

### CARNET DE ASISTENCIA ESCOLAR

Modelo 1.º, de 16 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria a la Escuela y los cuidados sobre aseo y salud de los alumnos. Modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno. 50 ejemplares: 2,50 pesetas.

Modelo 2.º, de 8 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria y modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno. 50 ejemplares, 2,50 pts.

### ESTATUTO DEL MAGISTERIO

comentado y con cuantas disposiciones le modifican o aclaran. Un tomo de 180 páginas. Ejemplar en rústica: 2,00 pesetas.

contra el Estatuto gallego. En Teruel reina efervescencia por la dimisión del gobernador. Ha salido Maciá para Madrid. Alcalá Zamora se muestra optimista siempre que haya cordialidad. Ayguadé confía en que Madrid será afectuoso para con el huésped catalán. El señor Casanovas se encargará del despacho de la Generalidad. Parece que es apócrifa la carta que publicaron los periódicos, como de los señores Domingo y Alomar. En el pueblo de Posadas, ante el anuncio de traslado de los presos se amotinó el vecindario y disparó contra la Guardia civil, hiriendo a un alférez. Se hacen gestiones para la cesión de Montjuich a Barcelona. Varios Ayuntamientos y particulares organizan subscripciones para erigir un monumento a Maciá. La Prensa barcelonesa se opone al aumento de las tarifas de los tranvías. El Ayuntamiento no autoriza el aumento de los autobuses. El gobernador de Zaragoza ha protestado contra los cargos que le hizo el diputado don Antonio Jaén, de la Comisión de investigación por los sucesos de Sevilla. Se colocará una lápida conmemorativa en la casa donde se concertó el pacto de San Sebastián. El Ayuntamiento de Sevilla acordó socorrer a las diez familias damnificadas por el reciente hundimiento de una casa. Durante la Semana Grande no habrá huelga en San Sebastián. —Ha sido detenido el Comité de Huelga en Zaragoza. La ciudad ha recobra-

do la calma. Las representaciones obreras de Teléfonos han hecho público los motivos de los aplazamientos de los trabajos de la Comisión mixta. La Sociedad de escultores ha socorrido a los huelguistas con cinco mil pesetas. En Igualada cortaron unos cables y en Sabadell también realizaron actos de sabotaje. En Hospitalet se ha resuelto la huelga y se ha declarado en San Cugat. En la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara se realizan nuevos despidos. En Málaga se han resuelto varias huelgas. Como protesta contra la detención de Bullejos en todas las minas de Langreo se anuncia una huelga de veinticuatro horas. Varios obreros sin trabajo entraron el monte de caza "La Herriza", de Antequera, y cobraron cinco mil perfiles que se llevaron, a pesar de la intervención de la Guardia civil. En Estepa se agrava el conflicto y en Eciija se ha resuelto.

**Extranjero:** Han sido detenidos en Berlín dos comunistas de los que actuaron en la plaza Büllow. Ha fallecido uno de los heridos en los recientes desórdenes. La Federación de las Ciudades pide al Reich y a los Estados particulares contribuyan a las cargas del paro forzoso. El Comité de peritos resolverá el problema de las deudas alemanas mediante tres gestiones. Ha quedado decidido en firme que Gandhi, el leader nacionalista indio, no irá a Londres para

la Conferencia de la Tabla Redonda. Para equilibrar el presupuesto inglés, todas las clases sociales tendrán que realizar iguales esfuerzos y soportar idénticos sacrificios. Es probable que se celebre la conferencia de los tres partidos. Se dice en Cuba que se ha pactado una tregua entre los combatientes. Varios miles de personas se han alzado en armas contra el Gobierno. Las fuerzas rebeldes intentaron cercar La Habana. Cerca de Lajas, rebeldes y gubernamentales han tenido un choque. El movimiento se considera como grave. No obstante, se asegura que Machado domina la situación. En Cienfuegos hace ocho horas se libra un combate. Opinan los revolucionarios que cuentan con la Marina y probablemente con el Ejército. A última hora dicen que Machado ofrece una amnistía si se concierta la tregua. En Italia está en estudio la limitación de las Facultades de Medicina y se estudia una reforma de la enseñanza médica. Se ha acordado en Norteamérica la destrucción de la tercera parte de la cosecha de algodón para evitar la depreciación. Se ha publicado un "bill" regulador de la producción de petróleo. El zeppelin hará dos cruceros a Pernambuco. Ha sido hallado el cadáver del aviador australiano Trist, que desapareció hace dos meses. Se pide en Argentina la disolución de la Young Amtorg. Dicen de Bombay que los musulmanes han incendiado 40 casas de indostánicos.

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	<b>24,00</b> pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	<b>12,00</b> —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

#### DIA 14 DE AGOSTO

Madrid: La Comisión parlamentaria ha aprobado los siguientes títulos de la Constitución: Título I.—Organización nacional, Título II.—De la nacionalidad, Título III.—Derechos y deberes de los españoles. En el capítulo segundo de este Título se establece el divorcio. Título IV. Del Poder legislativo, Título V.—Presidencia de la República. Se han presentado varios votos particulares a los mismos. El Ayuntamiento de Vallecas ha acordado su anexión a Madrid. El mercado de aves y caza está poco abastecido. Los precios siguen sin variación. Se ha suprimido lo relativo al percibo de derechos por entrega de cantidades giradas con el carácter de urgencia. Se han anulado en el Ejército los créditos anteriores al segundo semestre de 1926 y se han reformado los mandamientos de pago y contabilidad.

—El Gobierno dedicará una reunión extraordinaria al problema del cambio. En el Consejo se ocupó del cambio de la peseta. Informó al Gobierno el gobernador del Banco de España. El dictamen sobre Sevilla empezará a discutirse el miércoles. Lleva dos votos particulares. Se ha verificado la entrega del Estatuto de Cataluña. El señor Maciá llegó ayer al mediodía y lo entregó por la tarde al presidente. "Venimos aquí — dijo — para realizar un acto legal. No somos embajadores que vayan a tierra extraña. La

voz que oís es de hermanos. El Estatuto es voz de libertad, no de lucha." El presidente añadió que era un mensaje de afecto. "La fase en que entramos — dijo — no es inquietante, sino prometedora. El señor Maciá, que viene acompañado de su hija y de los parlamentarios catalanes, fué obsequiado con un banquete. Por la tarde el presidente de la Generalidad hizo su entrada en la Cámara, donde fué bien acogido, y prometió como diputado.

Permanecerá en Madrid unos días y visitará las ciudades aledañas como turista. Ha sido hallada una bomba en un "auto" que procedía de Barcelona. Don Galo Ponte ha contestado al señor Galarza para demostrarle que su detención es gubernativa. Los parados promovieron un alboroto porque se les disminuyeron los socorros. Intervinieron los guardias de Asalto.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior, 4 por 100, 61,25; exterior 4 por 100, 78; 5 por 100 amortizable 1900 con impuesto, 81,50; ídem 5 por 100 1927 sin impuesto, 88,75. Moneda: francos franceses, 45,50; francos suizos, 226,40; libras, 56,40; dólares, 11,605; y marcos oro, 2,76.

**Provincias:** El lunes se inaugurará el nuevo puente entre Sevilla y Triana. Ha costado diez millones. En Murcia se restringe el fluido eléctrico a causa de la

FRANQUEO CONCERTADO

sequía. El ramo de construcción ha presentado nuevas bases de trabajo en Barcelona. Se establece la jornada de seis horas. Los metalúrgicos, en veinte horas de discusión, sólo aprobaron una base. Se ha concedido un plazo en Asturias a las Asociaciones para que cumplan la ley. En el plazo de tres días comunicarán el nombre de las directivas. En Oviedo han sido detenidos tres comunistas. —En Sevilla se van a construir diecinueve Escuelas en cuarenta y cinco días, según acuerdo del Ayuntamiento.

**Extranjero:** Se habla de una tregua en la política alemana. Entrarían en el Gobierno los nacionalistas y socialistas. Brüning quiere disminuir las atribuciones de los estados federales. Se han suspendido en Turingia todos los mítines racistas. El déficit de Alemania se eleva a ocho millones. Ha estallado un polvo en Macao causando muchas víctimas y daños. Existen ciertas inquietudes respecto al Marruecos francés. Se habla de contrabando de armas y de la evasión de Abd-el-Krim de la isla de Reunión. Baldwin ha sido llamado por el Gobierno. Dará a conocer sus proyectos la semana próxima. No se adoptará el dictamen de la Comisión de Economía porque se necesitan medidas más repetidas. El cólera hace estragos en Mesopotamia. El sultán de Marruecos ha visitado Verdún.